

DECRETO N°: 2728 EN CONCÓN, 14 DIC 2021

## VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley Nº 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3º
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Articulo N°41: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°358, de fecha 05 de noviembre 2021, por un monto total de \$ 5.500.000.-(con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-004-001-000 y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio Nº 2.360, de fecha 16 de noviembre del 2021, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Medicamentos para Cesfam de Concón".
- h) Ficha Licitación Propuesta Pública "Medicamentos para Cesfam de Concón", ID 2598-46-LE21.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-46-LE21, de fecha 26 de noviembre del 2021.
- j) Oferta técnica de los oferentes, 18 aceptadas.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación Nº 41, de fecha 30 de noviembre del 2021, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a las empresas del rubro señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que las empresas que más abajo se expresa, dieron cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-46-LE21.

## **DECRETO**

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública 2598-46-LE21, denominada "MEDICAMENTOS PARA CESFAM DE CONCÓN", a los proveedores señores:

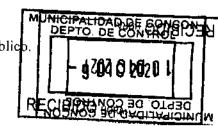
N°	PROVEEDORES	RUT	ITEMS ADJUDICADOS	*MONTO TOTAL
1	SOCOFAR S.A	91.575.000-1	1 y 7	\$ 1.550,570
2	INVERSIONES PHARMAVISAN S.A	76.055.804-4	2	\$ 96.390
3	ADN FARMACEUTICA SPA	76.786.297-0	4	\$ 130.900
4	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-0	6	\$ 91.630
5	FARMACEUTICA CARIBEAN LIMITADA	76.830.090-9	8	\$ 142.800
6	LABORATORIOS RECALCINE S.A	91.637.000-8	9	\$ 952,000
7	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	10	\$ 107,100,-
8	WINPHARM SPA	76.079.782-0	12	S 809.200

-. TOTAL ADJUDICACIÓN \$3.880.590 .-

\* MONTOS TOTALES ADJUDICADOS SON CON IMPUESTO INCLUIDO.

2. DECLÁRESE, desierto el Ítem N°5 por no presentar oferentes interesados en ofertas y los ítems N°3 y N°11 cuyas ofertas no calificaron para ser evaluadas por no cumplir con los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases de Licitación.

3. EMÍTASE, las Ordenes de Compras pertinentes, a través del portal Mercado Público



- 4. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 5. PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 6. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

